



CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO NO INDEPENDIENTE

REUNIDOS:

De una parte D. / Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____, y domicilio en _____, en su propio nombre y derecho (**en adelante el "CLIENTE"**).

Y de otra, D. Jorge Escribano Maiz, mayor de edad, con DNI 51419293X, actuando en nombre y representación, en su condición de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad GREENSIDE ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. con NIF A86771797, domicilio social en calle Rafael Calvo 42 escalera izquierda primero izquierda del distrito 28010 de Madrid, constituida en escritura otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid, Don Ignacio Ramos Covarrubias el día uno de julio de dos mil trece, con el número de protocolo 2013/4973/N 01/07/2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31278, Folio 151, Hoja nº M-563015 (**en adelante GREENSIDE**).

MANIFIESTAN:

I.- Que GREENSIDE es una Sociedad Gestoras de Instituciones de Inversión Colectivas ("SGIIC") inscrita con el número 278 en el Registro oficial de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores), con autorización para la libre prestación de servicios financieros, y como tal cabe subrayar de su objeto social la gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administración, representación y gestión de las suscripciones y reembolsos de los fondos y sociedades de inversión y las demás actividades permitidas a las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva por el artículo 40 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

II.- Que el CLIENTE está interesado en recibir un servicio de asesoramiento financiero en relación a la cuenta _____ depositada en el banco _____, por lo que ambas partes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO NO INDEPENDIENTE, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Contrato de asesoramiento en materia de inversión no independiente (en adelante, el "Contrato") es la prestación por parte de GREENSIDE del servicio de asesoramiento en materia de inversión sobre una parte del patrimonio del CLIENTE o sobre la totalidad del patrimonio, según informe entregado por el CLIENTE, que se realizará mediante recomendaciones personalizadas, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros, que permitan al CLIENTE adoptar decisiones de inversión.

Con anterioridad a la formalización de este Contrato, el CLIENTE ha firmado el documento con la información precontractual que le ha facilitado GREENSIDE y que se adjunta como anexo al presente Contrato.

El asesoramiento podrá consistir en recomendaciones de comprar, vender o mantener realizadas sobre el patrimonio objeto de asesoramiento.

El servicio de asesoramiento en materia de inversión se prestará de forma continuada y bajo la modalidad de **No independiente**, cuyas implicaciones son:

- a) El asesoramiento se basará en:



- i. un análisis general de los diferentes tipos de instrumentos financieros incluidos en el programa de actividades de GREENSIDE
 - ii. un análisis restringido de los diferentes tipos de instrumentos financieros: fondos de inversión, acciones y bonos.
- b) GREENSIDE podrá mantener una relación contractual con entidades emisoras, gestoras o distribuidoras de cualquiera de los instrumentos financieros recomendados en base al cual percibe/percibirá incentivos.
 - c) GREENSIDE podrá recomendarle invertir en instrumentos financieros (generalmente IIC) que son asesorados por la GREENSIDE.
 - d) Los criterios de selección de los instrumentos recomendados incluirán todos los aspectos relevantes en relación con los riesgos, costes y complejidad de los instrumentos y a la adecuación a su perfil de riesgo y características como CLIENTE.

SEGUNDA.- Clasificación del CLIENTE

Por medio del presente Contrato, en base a la información facilitada previamente por el CLIENTE, GREENSIDE comunica al Cliente que ha sido clasificado como:

Cliente Minorista: <i>La categoría de cliente minorista goza de la totalidad de los derechos de protección establecidos en la normativa vigente, puesto que se le otorgan mayores derechos de información con carácter previo y posterior a la prestación del servicio de inversión.</i>	<input type="checkbox"/>
Cliente Profesional: <i>El cliente profesional es aquel que, por su experiencia, conocimientos y cualificación, puede tomar sus propias decisiones de inversión y valorar los riesgos de las mismas, y por lo tanto, se le otorgan menores derechos de información que a los clientes minoristas.</i>	<input type="checkbox"/>

Asimismo, por medio del presente Contrato, GREENSIDE comunica al CLIENTE su derecho a solicitar el cambio de categoría. A tal efecto, el CLIENTE deberá dirigir a GREENSIDE por escrito, su solicitud de ser tratado como Cliente Profesional o Minorista. En estos supuestos, GREENSIDE deberá llevar a cabo una evaluación previa para determinar si procede el tratamiento como cliente profesional para la prestación de los servicios e informar al CLIENTE de su nivel de protección conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Evaluación de Idoneidad

Con anterioridad a la firma del presente Contrato, la Entidad debe recabar del CLIENTE la información necesaria sobre:

- a) sus objetivos de inversión;
- b) su tolerancia al riesgo;
- c) su capacidad financiera, incluida su capacidad para soportar pérdidas y sus necesidades de liquidez y compromisos financieros a corto, medio y largo plazo;
- d) sus conocimientos y experiencia inversora en los instrumentos sobre los que se va a asesorar. En los supuestos en que el CLIENTE haya sido clasificado como Cliente Profesional, salvo que el mismo manifieste expresamente lo contrario, GREENSIDE presumirá que el mismo cuenta con los conocimientos y experiencia inversora suficientes.

El CLIENTE reconoce que ha sido informado de la importancia de que la información suministrada para la evaluación de la idoneidad sea actualizada, precisa y completa y se obliga a mantener esta información



actualizada e informar a GREENSIDE sobre cualquier cambio que pueda suponer una modificación en relación con la evaluación realizada.

Como resultado de la evaluación realizada GREENSIDE le ha asignado un perfil de riesgo _____.

GREENSIDE facilitará al CLIENTE copia de la evaluación de la idoneidad debidamente firmada por las partes.

GREENSIDE no prestará ningún servicio de asesoramiento en el caso de que el CLIENTE no le facilite la información solicitada.

En base a este perfil GREENSIDE considera que la cartera de inversión del CLIENTE debe cumplir los siguientes parámetros:

Nivel de riesgo máximo de la cartera:

Porcentaje máximo en renta variable: _____%

Porcentaje mínimo de renta fija: _____%

Al menos anualmente, la entidad revisará la idoneidad de las recomendaciones formuladas CLIENTE en base a los datos disponibles declarados por el CLIENTE. Asimismo, se informará de la evolución y la rentabilidad de la cartera, así como de los costes, gastos e incentivos en su caso que se hayan devengado.

En todo caso los productos que la entidad recomiende al CLIENTE serán idóneos para el perfil de riesgo que le corresponde, una vez clasificados según el procedimiento de asesoramiento de productos nuevos del que dispone la entidad.

GREENSIDE se compromete a prestar el servicio de asesoramiento conforme a lo estipulado en el presente Contrato y conforme a la normativa aplicable que regulan el asesoramiento en materia de inversión y de la forma más diligente posible.

CUARTA.- Información sobre los instrumentos financieros

Las recomendaciones de inversión de GREENSIDE se realizarán sobre la siguiente gama de instrumentos:

- Depósitos bancarios
- Fondos de Inversión, planes de pensiones
- Letras del tesoro, bonos, obligaciones, pagares
- Acciones
- Warrants, opciones, futuros, cfd, productos estructurados

Sin perjuicio de la información específica sobre los instrumentos financieros objeto de las distintas recomendaciones realizadas al CLIENTE, en la información precontractual recogida en el Anexo III del presente Contrato, se le proporciona al CLIENTE una descripción de la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros, incluyendo:

- a) Los riesgos conexos a los instrumentos financieros, incluida una explicación del apalancamiento y sus efectos, y el riesgo de pérdida total de la inversión.
- b) La volatilidad del precio de los instrumentos financieros y cualquier limitación del mercado.
- c) La posibilidad de asumir por parte del CLIENTE, además del coste de adquisición de los instrumentos financieros, compromisos financieros y otras obligaciones incluidas obligaciones contingentes, como consecuencia de operaciones con dichos instrumentos.
- d) Cualquier margen obligatorio aplicable a los instrumentos financieros.



QUINTA.- Notificaciones y Comunicaciones

El CLIENTE podrá comunicarse con GREENSIDE y recibir documentos y otras informaciones en español, inglés o francés.

A efectos de envío de cualquier tipo de notificación, el CLIENTE señala los siguientes canales de envío:

Dirección Postal:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	

El CLIENTE está obligado a notificar a GREENSIDE cualquier cambio de domicilio, dirección de e-mail o postal a efectos de notificaciones, entendiéndose efectuadas las notificaciones por parte de GREENSIDE a la última dirección registrada.

El CLIENTE podrá dirigirse a GREENSIDE en

Dirección Postal:	CALLE RAFAEL CALVO 42, ESC. IZQ. 1º. IZQ., 28010 MADRID, ESPAÑA
Teléfono:	+34 91 164 25 30
Fax:	+34 91 133 29 41
Correo electrónico:	jorge.escribano@greenside.es / info@greenside.es

Asimismo, la información de carácter general de GREENSIDE se encuentra disponible en la Web corporativa www.greenside.es.

SEXTA.- Comisiones y régimen económico aplicable

El CLIENTE abonará a GREENSIDE las tarifas establecidas en el folleto de tarifas anexo a este Contrato. GREENSIDE hará efectivas las cantidades debidas, previa notificación al CLIENTE de las mismas.

Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la presente relación contractual, será comunicada al CLIENTE, quien dispondrá de un plazo de dos meses desde la recepción de la mencionada comunicación para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que sean de aplicación las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. En el supuesto que la nueva tarifa sea más beneficiosa para el CLIENTE, la misma se aplicará inmediatamente. Transcurrido el plazo de dos meses sin recibir oposición por parte del CLIENTE, la nueva tarifa se entenderá aceptada.

Así mismo GREENSIDE informará con carácter previo a la prestación del servicio de cualquier gasto o coste asociados al servicio no incluido en el citado Anexo I.

Las comisiones y gastos devengados por GREENSIDE estarán expresados en euros y se facturarán al CLIENTE trimestralmente.

SEPTIMA.- Acuerdos de Colaboración e Incentivos

GREENSIDE mantiene o puede mantener acuerdos de colaboración con entidades emisoras, distribuidoras y/o gestoras de instrumentos financieros, de los que se pueden derivar la recepción de comisiones y beneficios no monetarios menores. Estos acuerdos de colaboración tienen como objetivo poder aumentar la



calidad del servicio al CLIENTE, actuando siempre GREENSIDE con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés del mismo.

Los incentivos recibidos de terceros se deducirán de los honorarios de asesoramiento minorando la factura de los honorarios de GREENSIDE o la tarifa a aplicar al CLIENTE. Estas comisiones se entenderán gravadas con los impuestos correspondientes.

GREENSIDE informará al CLIENTE, de forma completa, exacta, comprensible y por escrito, antes de la prestación del servicio, de los acuerdos de colaboración existentes y que pudieran afectarle, así como de su sistema de comisiones

Asimismo, GREENSIDE informará al menos anualmente al CLIENTE de las comisiones percibidas.

OCTAVA.- Responsabilidad de la SGIIC

GREENSIDE se compromete a prestar los servicios descritos en el presente Contrato con la diligencia profesional que le es razonablemente exigible de acuerdo a la Legislación sobre el Mercado de Valores y al Reglamento Interno de Conducta de GREENSIDE.

GREENSIDE responderá ante el CLIENTE en caso de incumplimiento de sus obligaciones, salvo en aquellos supuestos imprevisibles (caso fortuito) o aquellos que, aun siendo previsibles, sean inevitables (fuerza mayor).

GREENSIDE asume como correcta la información proporcionada por el CLIENTE para realizar la evaluación de idoneidad, y por lo tanto no será responsable en el caso de que el asesoramiento en materia de inversión realizado no se corresponda con el perfil real del CLIENTE, siempre que el mencionado asesoramiento sea adecuado al perfil del CLIENTE obtenido en base a la información proporcionada.

NOVENA.- Rentabilidades

Las recomendaciones de GREENSIDE en materia de inversión no podrán ser consideradas en ningún caso como promesa de ganancia. El presente Contrato no tiene, en ningún caso, la condición de un contrato de resultado. Incluirán cuantas advertencias sean necesarias para que el CLIENTE se haga un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión, asumiendo que puede obtener una rentabilidad negativa si la evolución es contraria a lo esperado.

GREENSIDE no garantiza, ni puede garantizar, rentabilidad fija o mínima alguna, ni se hace responsable de las pérdidas que se puedan producir por las inversiones que se realicen por el CLIENTE sobre los valores o instrumentos financieros a los que se refiere este CONTRATO, derivadas de la evolución de los niveles de cambio de los valores en los mercados organizados, tipos de interés, coyuntura de los diversos mercados financieros y, en general, sobre los demás factores que conforman la natural inseguridad de los mercados organizados o no organizados, sistemas de negociación, así como sobre cualesquier otro factor que pueda afectar a los valores, instrumentos financieros o servicios de inversión prestados y sobre los que GREENSIDE no tiene, ni puede tener, ninguna intervención, al tratarse de factores externos y sin posibilidad de control por parte de GREENSIDE.

El CLIENTE declara que es consciente de dichos riesgos y exonera de toda responsabilidad a GREENSIDE por cualquier pérdida que pueda sufrir como consecuencia de los mismos.



DECIMA.- Protección de datos personales

La política de privacidad aplicable será la ya aceptada y firmada por el CLIENTE en la información precontractual recogida en el Anexo III del presente del presente Contrato

UNDECIMA.- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente Contrato se considera indefinida a partir de la fecha de su firma, si bien será rescindible por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, con obligación de comunicar tal rescisión con una antelación mínima de un mes.

GREENSIDE podrá terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes supuestos: (i) si el CLIENTE incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; (ii) si el CLIENTE resultase deudor de GREENSIDE por cualquier otra operación de la naturaleza jurídica que fuera, vencida normal o anticipadamente durante la vigencia del presente Contrato; (iii) si se promoviera contra el CLIENTE procedimiento judicial, administrativo o notarial en que pueda producirse el embargo o subasta de sus bienes, así como la declaración de concurso de acreedores o la declaración de cualquier otro tipo de insolvencia.

En el caso de extinción anticipada del Contrato, GREENSIDE sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del Contrato.

DUODECIMA.- Modificación del presente Contrato

Ambas partes podrán modificar de mutuo acuerdo y por escrito, en todo o parte, las cláusulas previstas en el presente Contrato y, en todo caso, cumpliendo siempre con la normativa vigente en materia de servicios de inversión e instrumentos financieros. Las modificaciones se incluirán mediante Anexos suscritos por ambas partes, acompañados al presente Contrato.

DECIMOTERCERA.- Servicio de atención al Cliente

GREENSIDE tiene un departamento de atención y defensa del cliente. Para la tramitación de las incidencias el CLIENTE podrá dirigirse a las oficinas de GREENSIDE, y en caso de respuesta no satisfactoria podrá formular reclamación escrita dirigida al Servicio de Atención a Clientes de GREENSIDE en la dirección de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del citado servicio, y con carácter previo a los procedimientos que la autoridad competente, en su momento, tenga establecidos.

El citado Reglamento está a disposición de los Clientes en la página Web corporativa: www.greenside.es/Aten-Cliente/

La dirección postal y electrónica del servicio de atención al Cliente son:

Entidad:	GREENSIDE ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.
Departamento:	ATENCIÓN AL CLIENTE
Dirección postal:	CALLE RAFAEL CALVO 42, ESC. IZQ. 1º. IZQ., 28010 MADRID, ESPAÑA
Correo electrónico:	customerservices@greenside.es



DECIMOCUARTA.- Política de aceptación de clientes. Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo.

GREENSIDE tiene una política de aceptación de clientes preceptiva por la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo. Con anterioridad a la formalización del presente Contrato, el CLIENTE ha facilitado información y documentación relacionada con sus actividades profesionales y/o empresariales, así como en relación al origen de los fondos sobre los cuales GREENSIDE va a prestar servicios de asesoramiento financiero. El CLIENTE manifiesta y garantiza que el patrimonio objeto de asesoramiento por parte de GREENSIDE no tiene ningún origen ilícito ni está vinculado con actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo. Asimismo, el CLIENTE manifiesta que no ha sido inspeccionado o encausado por ningún organismo competente en materia de blanqueo de capitales.

DECIMOQUINTA.- FOGAIN

GREENSIDE está adherida al FOGAIN (Fondo general de garantía de inversiones), creado por Real Decreto 948/2001 de 3 de agosto. La finalidad de este Fondo de Garantía es ofrecer, a los clientes de las Entidades de Servicios de Inversión, la cobertura de una indemnización en caso de que las entidades en las que estén depositadas sus inversiones entren en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia. Si se da alguno de estos supuestos y como consecuencia de ello algún cliente no puede obtener la devolución o entrega del efectivo y valores confiados a GREENSIDE, el FOGAIN cubre e indemniza a tales clientes con un importe máximo de 100.000 euros.

DECIMOSEXTA.- Ley aplicable y Jurisdicción

Este Contrato se basa en la buena fe y en la confianza mutua. Se regirá por sus propias cláusulas, y en lo que en ellas no estuviese previsto, se atenderán las partes a los usos y normas comunes.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverán definitivamente con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio del CLIENTE o cualquier otro fuero que resulte de aplicación para la resolución de cuantas cuestiones suscite la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados al comienzo.

En _____, a _____

EL/LOS CLIENTE/S

GREENSIDE

.....

.....



ANEXO I
TARIFAS Y COSTES ASOCIADOS / INCENTIVOS

① Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada/gestionada: **1,00%** %

Importe (rango)	Asesoramiento (anual)	Gestión (anual)
Hasta 1.000.000 EUR	1,00%	1,00%
Entre 1.000.000 EUR - 5.000.000 EUR	0,80%	0,80%
Entre 5.000.000 EUR - 10.000.000 EUR	0,50%	0,60%
Entre 10.000.000 EUR - 15.000.000 EUR	0,40%	0,50%
Entre 15.000.000 EUR - 20.000.000 EUR	0,30%	0,40%
Más de 20.000.000 EUR	0,25%	0,30%

La tarifa se devengará por trimestres vencidos o fracción, aplicando el porcentaje proporcional a trimestre/año. La base de cálculo de la comisión será el patrimonio asesorado medio del trimestre, calculado como la media del valor efectivo del patrimonio asesorado a principios de trimestre y a final de trimestre y se cobrará trimestralmente.

Se entenderá por patrimonio asesorado el valor efectivo de todos los títulos que integran la cartera bajo asesoramiento (activos monetarios, valores de renta fija, valores de renta variable, derivados, fondos de inversión, etc.)

GREENSIDE devolverá al CLIENTE la parte que reciba de las cantidades cobradas por el banco depositario y por terceros.

② Sobre la revalorización de la cartera asesorada: **15%** anual (mínimo de 1.000,00 EUR)

La tarifa se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

GREENSIDE devolverá al CLIENTE la parte que reciba de las cantidades cobradas por el banco depositario y por terceros.

③ Cantidad fija anual: **1.000 €**

La tarifa fija anual se devengará por trimestres vencidos o fracción, aplicando el porcentaje proporcional a trimestre/año. Adicionalmente, GREENSIDE como consecuencia de la prestación del servicio de asesoramiento financiero podrá recibir como incentivos el 50% de las cantidades cobradas al cliente por el banco depositario y por terceros. En este caso, se revelarán claramente las retrocesiones recibidas al CLIENTE y en ningún caso, esta opción entorpecerá el cumplimiento de la obligación de la empresa de actuar en el interés óptimo del CLIENTE. El pago de estos incentivos en ningún caso afectará a las comisiones que el banco depositario le cobre al cliente por su relación.

Sobre todas las tarifas indicadas anteriormente se cargarán los impuestos correspondientes.

El Cliente presta expresamente su consentimiento a los efectos del tratamiento de sus datos personales por parte de GREENSIDE ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A., con la finalidad indicada en el presente documento.



ANEXO II
TEST DE IDONEIDAD

Nombre:

Cartera n°:

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CLIENTE

1. Fuente de ingresos periódicos. Indicar Porcentaje
 - Actividad laboral
 - Pensión
 - Rentas de bienes muebles en propiedad
 - Renta de bienes inmuebles en propiedad
 - Otros (especificar)

2. Nivel de ingresos periódicos
 - Menos de 50.000
 - De 50.000 € a 100.000 €
 - De 100.000 € a 500.000 €
 - Mas de 500.000 €

3. Porcentaje de ingresos periódicos que se destinan al ahorro
 - Más del 50%
 - Del 25% al 50%
 - Del 10% al 25%
 - Menos del 10%

4. Composición en % de su patrimonio (indicando si los citados activos están pignorados)
 - ___% Activos financieros
 - ___% Patrimonio inmobiliario de uso propio y de inversión
 - ___% Participaciones en capital de empresas (no financiero)
 - ___% Otros activos

5. Pasivos financieros como porcentaje del patrimonio:
 - Menos del 15%
 - Entre el 15% y el 30%
 - Entre el 30% y el 60%
 - Más del 60%

6. Estimación del patrimonio financiero(alternativamente)
 - Hasta 200.000 €
 - De 200.000 € a 600.000 €
 - De 600.000 € a 2.000.000 €
 - Más de 2.000.000 €

7. Origen del capital que desea invertir o reinvertir ahora "patrimonio asesorado"
 - Recolocar inversiones financieras existentes
 - Herencia o donación
 - Ahorro ingresos periódicos
 - Otro origen



8. Porcentaje que representa el "patrimonio asesorado" sobre el patrimonio financiero total

- Menos del 25%
- Entre el 25% y el 50%
- Entre el 50% y el 75%
- Entre el 75% y el 100%

9. Porcentaje de patrimonio asesorado que necesitará en los próximos 12 meses

- Nada
- Menos del 25%
- Entre el 25% y el 50%
- Más del 100%

10. Porcentaje de pérdida sobre el patrimonio asesorado que puede asumir sin afectar al nivel de vida

- Nada
- Menos del 25%
- Entre el 25% y el 50%
- Más del 50%

OBJETIVOS DE INVERSIÓN Y TOLERANCIA AL RIESGO

11. Divisa de referencia

- EUR
- USD
- OTRA _____

12. Horizonte temporal de la inversión

- Menos de 1 año
- Entre 1 año y 3 años
- Entre 3 años y 5 años
- Más de 5 años

13. Percepción del CLIENTE de su perfil de riesgo

- Muy conservador
- Conservador
- Moderado
- Dinámico
- Arriesgado

14. Objetivo que persigue al realizar su inversión

- Preservar el capital invertido, no estando dispuesto a asumir riesgos, aunque el rendimiento obtenido sea bajo o nulo
- Crecimiento Medio del capital, estando dispuesto a asumir fluctuaciones moderadas del capital invertido
- Crecimiento Alto del capital, aprovechando las oportunidades del mercado, asumiendo un riesgo alto y fluctuaciones elevadas en el valor de la inversión
- Crecimiento fuerte del capital invertido asumiendo un riesgo considerable, pudiéndose producir fluctuaciones muy elevadas en el valor de la inversión



15. Porcentaje de patrimonio financiero que estaría dispuesto a invertir en activos de riesgo elevados: (acciones, derivados, CFD...)
- Ninguno
 - Hasta el 10%
 - Del 10% al 25%
 - Del 25% al 50%
 - Más del 50%
16. Porcentaje de patrimonio financiero que estaría dispuesto a invertir en activos ilíquidos
- Ninguno
 - Hasta el 10%
 - Del 10% al 25%
 - Del 25% al 50%
 - Más del 50%
17. Nivel de pérdidas estaría dispuesto a asumir en la cartera global asesorada en 12 meses
- Nada
 - Menos del 5% de la inversión
 - Menos de 10% de la inversión
 - Menos del 25% de la inversión
 - Más del 25% de la inversión

CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA

18. Experiencia profesional en entidades financieras donde está o ha estado familiarizado con los instrumentos y mercados financieros
- Nunca ha estado relacionado con el sector financiero
 - Durante menos de un año
 - Durante más de un año y está totalmente familiarizado con los productos y mercados financieros
19. Conocimientos del producto

Conocimientos del producto	Limitado	Bastante	Amplio
Depósitos e IPF			
Fondos Monetarios y garantizados			
Otros fondos de inversión			
Renta Fija Pública o privada			
Renta Variable			
Participaciones preferentes			
Derivados			
Notas estructuradas-garantías de capital			
Otras notas estructuradas			
Inversiones alternativas			
Gestión Discrecional de Carteras			



20. Inversiones realizadas en los últimos 12 meses

Nº de operaciones	Menos de 4	De 4 a 8	Más de 8
Depósitos e IPF			
Fondos Monetarios y garantizados			
Otros fondos de inversión			
Renta Fija Pública o privada			
Renta Variable			
Participaciones preferentes			
Derivados			
Notas estructuradas - garantías de capital			
Otras notas estructuradas			
Inversiones alternativas ¹			
Gestión Discrecional de Carteras			

SOSTENIBILIDAD

21. Le gustaría considerar la sostenibilidad en sus decisiones de inversión

- Si
- No

22. ¿Le gustaría invertir en soluciones sostenibles que promuevan iniciativas sociales y ambientales?

- Si ; _____% (Indicar proporción mínima de la inversión)
- No

Si la respuesta es “Si”, tiene la opción de especificar más su interés en alguno de los siguientes temas:

- social: toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas
- medioambiental: toda inversión que contribuya a la eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular

23. ¿Le gustaría que sus inversiones tengan objetivos explícitos con la integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)?

- Si ; _____% (Indicar proporción mínima de la inversión)
- No

24. ¿Le gustaría invertir en instrumentos financieros que tengan en cuenta las principales incidencias adversas de sostenibilidad (PIAS)?

- Si
- No



OBSERVACIONES (COMPROMISOS FINANCIEROS INMINENTES...)

En _____, a _____

EL/LOS CLIENTE/S

GREENSIDE

.....

A rellenar por Greenside Asset Management SGIIC, S.A.

Resultado análisis realizado:

- Nivel de riesgo: Muy conservador Conservador Moderado Dinámico Arriesgado
- Sostenibilidad: No relevante Interés básico Interés medio Interés alto
- Tipología cliente*: Minorista Profesional

** Tendrá la consideración de cliente profesional aquel que cumpla al menos dos de los siguientes requisitos:*

- a) haber realizado operaciones de volumen significativo en el mercado de valores, con una frecuencia media de más de diez por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores,*
- b) que el valor de su efectivo y de sus valores depositados sea superior a 500.000 euros, o*
- c) que ocupe, o haya ocupado durante al menos un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o servicios previstos.*



ANEXO III
INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL